

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA/ AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE NUM.104.

Instruido para la depuración de D
Pedro Calafell Montada, adscrito
a beneficencia, en relacion con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 110

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PEDRO CALAFELI MONTADAS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta.-----

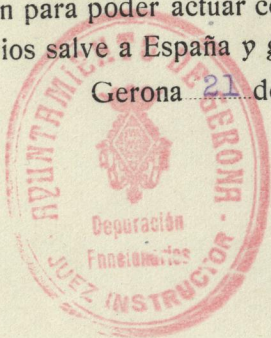
se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 21 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/104

24 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios pertenecientes a dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco Secretario para dicha depuracion el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamento de beneficencia PEDRO CAIAFELL MONTADA. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Pedro Calafell Montada, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. PEDRO TRIAS FELIU y D. VENANCIO TURON FIGUERAS, citados por el expedientado PEDRO CALAFELL MONTADA, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. PEDRO CALAFELL MONTADA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

PROPUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuracion, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. PEDRO CALAFELL MONTADAS, con destino en



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 104.

Pedro Calafell Montada (nombre y apellidos) hijo de Isidro y Pilar
natural de Anglés (Gerona) de 37 años de edad, de estado casado,
vecino de Gerona con domicilio en calle Porvenir - 2
de profesión mecánico-Ba. Bomberos y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento en Marzo de 1927 - Nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Cia. Municipal de Bomberos
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Siendo expulsado por el Ayuntamiento rojo por no estar conforme con su actuación en el año 1936, ingresado nuevamente en mismo día de estar liberada nuestra ciudad.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Siendo expulsado por el Ayuntamiento rojo por no estar éstos conforme con su actuación en el año 1936, ingresando nuevamente el mismo día de estar liberada la ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Ninguna

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Ninguno

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Sofocando varios incendios en la ciudad y fuera de ella, provocados por los rojos en su huida.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Debido a mi expulsión, ninguno.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la U.G.T. por coacción, sie do expulsado a los dos meses.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Pedro Trias, Rambla Verdaguer nº 27 - y Venancio Turón, calle de Sta. Eugenia nº 24.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona 2 a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Pedro Calafell

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PEDRO CALAFELL

MONTADA, natural de Anglés

(Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 37.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Porvenir

núm. 2. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature: Pedro Calafell]

[Signature: Juan Mares]

4

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO TRIAS FELIU.

En Gerona a Once de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO TRIAS
FELIU., natural de Gerona

, de 40. años, de estado
Casado, de profesión Empleado

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Albareda

núm. 22-39., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Beneficencia D. PEDRO CALAFELL MON-
TADA, yv con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
le consideró siempre de derechas, estando afiliado al
partido Tradicionalista, figurando en una de sus can-
didaturas como elemento obrero en las penúltimas Elec-
ciones Municipales, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora el dicente la actuación del referido funcionario
por la circunstancia de haber estado preso todo el
curso de la guerra, pero, dados los buenos antecedentes
y referencias que de él tiene, se ha mantenido al
margen de toda política, limitandose a cumplir con
su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Signature]

[Signature: Pedro Trias]

[Signature: Juan María]

DECLARACIÓN DE
D. VENANCIO TURON FIGUERAS.

En Gerona a Once de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. VENANCIO TU-
RON FIGUERAS., natural de Fornells
de la Selva. (Gerona), de 48. años, de estado
Casado., de profesión Guarnicionero
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Carretera Sta. Eugenia.
núm. 22., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario adscrito a Beneficencia D. PEDRO CA-
IAFELL MONTADA, y con anterioridad al Glorioso Movi-
miento Nacional, le consta que era de ideología deree-
chista, aun cuando ignora si estaba afiliado a algun
partido pàlitico, católico y de buena conducta y mo-
ralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
mantuvo al margen de toda politica, limitandose a c
cumplir con su deber, simpatizando con la Causa Nacio-
nal y censurando la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica y laida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Saludé Campillo
Venancio Turon
Juan Marco



En contestación a su escrito número 327 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. PEDRO CALAFELL MONTADA, adscrito a la beneficencia de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, no ha pertenecido a ningún partido político ni sindical antes ni después del 18 de Julio del 36.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes, considerándolo afecto a la Nueva España no fué movilizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Año de la Victoria
El Primer Jefe



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the red stamp and extending to the right.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE
GERONA

Núm. 6.769

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA.

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º
de fecha 8 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de
PEDRO CALAFELL MONTADA, Adscrito a beneficencia.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 18 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredillo Lopez

INFORME DE REFERENCIA

PEDRO CALAFELL MONTADA

Pertenecía antes del Glorioso Movimiento a la C.E.D.A. presentando candidatura en las últimas elecciones Municipales.

Durante el mismo afiliado forzoso a la U.G.T. observando buena conducta.

Tuvo que ausentarse de esta por ser perseguido.

Fué expulsado del Sindicato por indeseable.



El Delegado Provincial

Mercedes López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. J. 960

8

En contestación a su escrito núm 312, fecha 6 de Julio pasado, relativo a D. PEDRO CALAFELL MONTADA, de 38 años de edad, hijo de Isidro y de Pilar natural de Angles (Gerona) y con domicilio en el parque de bomberos de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S., que según informes obtenidos pertenecía a Acción Popular, con anterioridad al Movimiento Nacional, habiendo sido candidato a Concejal de este Ayuntamiento por la coalición de derechas y un entusiasta propagandista de sus ideas. A poco de iniciarse el Movimiento, fue expulsado por los rojos del Ayuntamiento por considerarlo desafecto, teniendo que marcharse de esta Ciudad a la que no volvió hasta su liberación. Todas las personas informantes afirman que es de buena conducta, de vida moral y ordenada y un gran patriota.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 18 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Francisco Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

la Sección de Beneficencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. PEDRO CALAFELL MONTADAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expdientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. PEDRO TRIAS FELIU y D. VENANCIO TURON FIGUERAS.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Beneficencia D. PEDRO CALAFELL MONTADAS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 21 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sabido Borge", written over the printed text "EL JUEZ INSTRUCTOR".

24 OCT. 1939